



RECURSO DE REVISIÓN:

EXPEDIENTE: R.R.A.I. 0250/2023/SICOM

RECURRENTE: ***** ***** *****

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE FINANZAS.

COMISIONADA PONENTE: L.C.P. CLAUDIA IVETTE
SOTO PINEDA.

Nombre del
Recurrente, artículos
116 de la LGTAIP y 61
de la LTAIPBGeo.

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTITRÉS.**

VISTO el expediente del Recurso de Revisión identificado con el rubro
R.R.A.I. 0250/2023/SICOM, en materia de Acceso a la Información Pública
interpuesto por ***** ***** ***** , en lo sucesivo **el Recurrente**, por
inconformidad con la respuesta a su solicitud de información por parte del
Secretaría de Finanzas, en lo sucesivo **el Sujeto Obligado**, se procede a
dictar la presente Resolución tomando en consideración los siguientes:

Nombre del
Recurrente, artículos
116 de la LGTAIP y 61
de la LTAIPBGeo.

RESULTANDOS:

PRIMERO. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Con fecha veintidós de febrero del año dos mil veintitrés¹, el Recurrente
realizó al Sujeto Obligado solicitud de acceso a la información pública a
través del Sistema Electrónico Plataforma Nacional de Transparencia,
misma que quedó registrada con el número de folio **201181723000061**, en
la que se advierte que le requirió lo siguiente:

"Buenas tardes.

*En la página de internet de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del
Estado de Oaxaca, al revisar el directorio de las oficinas centrales,
aparece la dirección de correo electrónico de ciertos servidores
públicos la leyenda "EN PROCESO DE CREACIÓN"*

Motivo por el cual, le solicito:

¹ Todas las fechas corresponden a dos mil veintitrés, salvo mención expresa.





1 Me sean proporcionados todas las direcciones de correos electrónicos con dicha leyenda y los no visibles." (Sic)

SEGUNDO. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Con fecha primero de marzo, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información a través del Sistema Electrónico Plataforma Nacional de Transparencia, señalando en el apartado denominado **Respuesta**, lo siguiente:

"se da respuesta a solicitud de acceso a la información pública con folio 201181723000061." (Sic)

Adjuntando el Sujeto Obligado en el apartado denominado **Documentación de la Respuesta**, para tal efecto un documento acompañado de un anexo. Con nombre del *documento_adjunto_respuesta_201181723000052*, el cual contiene la respuesta firmada por la Jefa de Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia, mediante el cual notifica la información proporcionada por el Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo consistente esencialmente en una tabla con la información solicitada.

El anexo de referencia, corresponde a la copia del oficio número SF/DSA/022/2023 de fecha veintiocho de febrero, mediante el cual el Licenciado en Contaduría Pública Pedro Daniel Cruz Mateo, Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo indicó a la maestra Celia Aspiroz García, Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia que después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva a los archivos físicos y digitales con que cuenta el Departamento de Recursos Humanos, remitió una tabla con la información solicitada. A nivel ejemplificativo se presenta a través de la siguiente captura de pantalla:



NO.	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
1	PEDRO DANIEL CRUZ MATEO	pedro.d.cruz@finanzasoaxaca.gob.mx
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA		
2	ANDREA FABIOLA ACEVEDO MERLIN	andrea.acevedo@finanzasoaxaca.gob.mx
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL		
3	ERIC MARTINEZ PEREZ	eric.martinez@finanzasoaxaca.gob.mx
4	MARIA DOMINGUEZ MARTINEZ	maria.dominguez@finanzasoaxaca.gob.mx
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO		
5	YOLANDA AMARILIS PLIEGO CERON	No tiene cuenta de correo
6	RUBI SUAREZ FLORES	rubi.suarez@finanzasoaxaca.gob.mx
TESORERÍA		
7	ROSA MARÍA SAAVEDRA GUZMÁN	rosa.saavedra@finanzasoaxaca.gob.mx
8	LANDO MATUS DELGADO	lando.matus@finanzasoaxaca.gob.mx
9	LUIS ALFREDO POBLANO CONTRERAS	luis.poblano@finanzasoaxaca.gob.mx
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS		
10	HEYNER RAMIREZ RAMIREZ	heyner.ramirez@finanzasoaxaca.gob.mx
DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN		
11	ESTEFANIA GONZALEZ RAMOS	estefania.gonzalez@finanzasoaxaca.gob.mx
12	MIGUEL CRISPIN SALUD	miguel.crispin@finanzasoaxaca.gob.mx
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL		
13	GRIMALDO SANTIAGO LOPEZ	grimaldo.santiago@finanzasoaxaca.gob.mx
COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE		
14	GASTON VASQUEZ MARTINEZ	gaston.vasquez@finanzasoaxaca.gob.mx
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA		
15	JOSE GONZALEZ LUIS	jose.gonzalezl@finanzasoaxaca.gob.mx
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTATAL		
16	ZULI DOREY LOPEZ BARBOSA	Renuncia definitiva a partir del día 15 de agosto del 2021
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA		
17	JESUS FABIAN MENDOZA GARCIA	jesus.mendoza@finanzasoaxaca.gob.mx

is por el momento, envío un cordial saludo.

TERCERO. INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN.

Con fecha seis de marzo, se registró el Recurso de Revisión interpuesto por el Recurrente a través del Sistema Electrónico Plataforma Nacional de Transparencia, manifestando en el rubro de **Razón de la interposición** lo siguiente:

"El sujeto obligado actúa con dolo y mala fe. Mediante oficio SF/DA/DSA/021/2023 de fecha 28 de febrero, señala que los tres directores de la subsecretaría de planeación están dados de alta y en funciones. Sin embargo, en su respuesta los omite. De la misma manera, señaló que la página de internet ya no estaba en "proceso de creación" y no aparecen los datos de los servidores públicos que ya están en funciones.

Se sigue demostrando el actuar del sujeto obligado de forma repetitiva y reiterada de no proporcionar la información y actuar bajo el mismo tenor, reiterándose que sus conductas son con dolo y mala fe. Con lo anterior se acredita que el sujeto obligado incumple con lo establecido en el art 10 frac. IV de la LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA al no proporcionar la información requerida y actuar de mala fe y no respetar el criterio de máxima transparencia, reiterando





que el sujeto obligado sigue demostrando que no es un gobierno abierto, ni respeta los principios establecidos en la LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. Motivo por el cual solicito que ese Órgano actué conforme a la Ley y requiera al sujeto obligado a entregar la información de forma verídica y real, y en su caso, inicie los procedimientos que sean necesarios en su contra." (Sic)

CUARTO. ADMISIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN.

Mediante proveído de fecha veinticuatro de abril, en término de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 74, 93 fracción IV inciso d), 97 fracciones I y VII, 137 fracción IV, 139 fracción I, 140, 142, 143, 150 y 156 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; la Comisionada Claudia Ivette Soto Pineda, a quien por turno le correspondió conocer el presente asunto, tuvo por admitido el Recurso de Revisión radicado bajo el rubro **R.R.A.I. 0250/2023/SICOM**, ordenando integrar el expediente respectivo, mismo que puso a disposición de las partes para que en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en el que se les notificara dicho acuerdo, realizaran manifestaciones, ofrecieran pruebas y formularan alegatos.

QUINTO. ACUERDO PARA MEJOR PROVEER.

Mediante proveído de fecha quince de junio, la Comisionada Instructora tuvo al Sujeto Obligado en tiempo y forma por conducto del Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia, formulando alegatos a través del oficio número SF/PF/DNAJ/UT/RR308/2023, de fecha diecisiete de mayo, del que se advierte modifica su respuesta inicial, como se puede observar de las capturas de pantalla que se insertan a continuación:

Víctor Hugo Santana Ruiz, Jefe del Departamento de Gestión y Difusión dependiente de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades conferidas en los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2. y 1.0.3; 76, fracciones, V, VI y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia;

[...]





Administrativo dependiente de la Dirección Administrativa, informó respecto a lo solicitado.

CUARTO: Esta unidad de Transparencia a efecto de dar respuesta al motivo de inconformidad esta mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/576/2023, 11 de mayo de 2023, solicitó a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas se pronunciara respecto a los motivos de inconformidad del ahora recurrente, área que mediante oficio SF/DA/DSA/105/2023 de fecha 16 de mayo de 2023, dio respuesta en el sentido siguiente:

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/576/2023, por medio del cual informa que el solicitante interpuso recurso de revisión mismo que recayó en el número R.R.A.I./0250/2023/SICOM, bajo el número de folio 201181723000061, en cual fue admitido a trámite mediante acuerdo de fecha 24 de abril de 2023, dictado por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; señalando la fracción III del artículo 137 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca "IV.- La entrega de información incompleta"; motivo por el cual y de acuerdo a las facultades previstas en el artículo 12 de Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, solicita colaboración a fin de que nuevamente sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en esta Dirección Administrativa, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante.

Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/RH/0597/2023, signado por la C.P. Verónica Maribel Reyes López, Jefa del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa, quien indica que, después de la revisión efectuada de nueva cuenta a la solicitud de información en los archivos físicos y digitales, se indica lo siguiente:

Por lo que respecta a lo solicitado originalmente por el o la particular, que textualmente establece: "En la página de internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al revisar el directorio de las oficinas centrales, aparece la dirección de correo electrónico de ciertos servidores públicos la leyenda "EN PROCESO DE CREACIÓN. Motivo por el cual, le solicito: 1 Me sean proporcionados todas las direcciones de correos electrónicos con dicha leyenda y los no visibles". (Sic).

Respuesta: Se hace de su conocimiento que, la información ha sido actualizada en la página de internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el apartado de directorio, cuya dirección específica es: <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/oficinas-centrales/>; de manera semejante se remitió al correo electrónico enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx el archivo digital de nombre "201181723000061.pdf", que contiene capturas de pantalla de dicha página de internet.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez

[...]

OCTAVO: Se anexa como medio de prueba las siguientes documentales:

Primero. – La documental pública. - Consiste en oficio número SF/DA/DSA/105/2023 de fecha 16 de mayo de 2023.

Segundo.- La documental pública.- Consiste en el archivo digital de nombre "201181723000061.pdf"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted Ciudadana Comisionada, atentamente solicito:

- I. Tenerme en tiempo y forma rindiendo el informe correspondiente ante esa Comisión Instructora en el recurso de revisión promovido por el recurrente Marco Anguiano López; contra actos de esta Secretaría.
- II. Tener por admitida la prueba documental que anexo al presente.
- III. Decretar la improcedencia y consecuentemente el sobreseimiento del recurso, por los actos reclamados a este Sujeto Obligado.

Respetuosamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

R.R.A.I. 0250/2023/SICOM.



Anexando el Sujeto Obligado, copia simple del oficio número SF/DA/DSA/105/2023 de fecha dieciséis de mayo, suscrito y firmado por el Licenciado en Contaduría Pública Pedro Daniel Cruz Mateo, Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo, mediante el cual se advierte modifica su respuesta inicial y proporciona la información requerida, en los términos que se aprecia de la captura de pantalla siguiente:

Respuesta: Se hace de su conocimiento que, la información ha sido actualizada en la página de internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en el apartado de directorio, cuya dirección específica es: <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/oficinas-centrales/>; de manera semejante se remitió al correo electrónico enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx el archivo digital de nombre "201181723000061.pdf", que contiene capturas de pantalla de dicha página de internet.

Del oficio de referencia, el Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo, adjuntó las siguientes documentales:

- Captura de pantalla del correo electrónico por el que se remite la información en un archivo denominado "201181723000061.pdf" a la Maestra Celia Aspiroz García, Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.
- ❖ Copia simple del anexo al que hizo referencia el Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo. Que será reproducido en el apartado correspondiente a efecto de acreditar la modificación de la respuesta inicial.

Ahora bien, por lo que respecta a la parte Recurrente, dejo de realizar manifestaciones que a su derecho conviniera y asistiera.

Por lo que, para mejor proveer, con fundamento en los artículos 93 fracción IV inciso d), 97 fracciones I y VII, 147 y 156 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la Comisionada Instructora ordenó poner a vista del Recurrente el escrito de alegatos rendido por el Sujeto Obligado, así como las documentales anexas al mismo, a efecto de que manifestara lo que a sus derechos





conviniere, apercibido que en caso de no realizar manifestación alguna se continuaría con el procedimiento.

SEXTO. SUSPENSIÓN DE PLAZOS.

Mediante acuerdo número OGAIPO/CG/020/2023, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobó el inicio de la suspensión de plazos legales para la sustanciación en los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales, recursos de revisión, quejas y denuncias, así como, la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia y la solventación de las mismas para el sujeto obligado denominado Servicios de Salud de Oaxaca, a partir del día trece de marzo del año en curso, hasta en tanto el referido sujeto obligado, se encuentre en condiciones de poder de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia que establecen las leyes de la materia de transparencia y de datos personales, aprobada el día diez de marzo.

Ahora bien, mediante acuerdo número OGAIPO/CG/036/2023, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobó el término de la suspensión de plazos legales para la sustanciación en los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales, recursos de revisión, quejas y denuncias, así como, la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia y la solventación de las mismas para el sujeto obligado Secretaría de Finanzas, aprobada el día veinte de abril.

SÉPTIMO. CIERRE DE INSTRUCCIÓN.

Mediante proveído de fecha veintiuno de junio, la Comisionada Ponente tuvo por precluido el derecho de la Recurrente para manifestar lo que a su derecho conviniera respecto de los alegatos del Sujeto Obligado, sin que aquel realizara manifestación alguna; por lo que, con fundamento en los artículos 93, 97 fracciones I y VIII, 147 fracciones V y VII y 156 de la Ley de



Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, al no haber existido requerimientos, diligencias o trámites pendientes por desahogar en el expediente, declaró cerrado el periodo de instrucción, ordenándose elaborar el proyecto de Resolución correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. COMPETENCIA.

Este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, garantizar, promover y difundir el Derecho de Acceso a la Información Pública, resolver sobre la negativa o defecto en las respuestas a las solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como suplir las deficiencias en los Recursos interpuestos por los particulares; lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 3 y 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3, 74, 93 fracción IV inciso d), 143, y 147 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 5 fracción XXV, 8 fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interno y 8 fracción III del Reglamento del Recurso de Revisión, ambos del Órgano Garante; Decreto 2473, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día uno de junio del año dos mil veintiuno y Decreto número 2582, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, decretos que fueron emitidos por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. LEGITIMACIÓN Y OPORTUNIDAD.

Previo al estudio del fondo del asunto, se procede a analizar los requisitos de oportunidad y procedibilidad que deben reunir los recursos de revisión



interpuestos, previstos en los artículos 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 139 de Ley en cita, contados a partir de la fecha en que el Sujeto Obligado emitió la respuesta, ya que el Sujeto Obligado proporcionó respuesta el día primero de marzo, mientras que la parte Recurrente interpuso recurso de revisión por inconformidad con la respuesta, el día seis de marzo; esto es, al tercer día hábil siguiente y por ende dentro del término legal.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que respondió a ésta el Sujeto Obligado; así como, la fecha en la que se interpuso el recurso de revisión por parte legitimada para ello, éstos se encuentran dentro de los márgenes temporales previstos conforme a lo establecido por el artículo 139 fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Asimismo, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.

Este Consejo General realiza el estudio de las causales de improcedencia y sobreseimiento del Recurso de Revisión, establecidas en los artículos 154 y 155 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por tratarse de una cuestión de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra señala:

***"IMPROCEDENCIA:** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías."*



Así mismo, atento a lo establecido en la tesis I.7o.P.13 K, publicada en la página 1947, Tomo XXXI, Mayo de 2010, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que a la letra refiere:

IMPROCEDENCIA Y SOBRESIMIENTO EN EL AMPARO. LAS CAUSALES RELATIVAS DEBEN ESTUDIARSE OFICIOSAMENTE EN CUALQUIER INSTANCIA, INDEPENDIENTEMENTE DE QUIÉN SEA LA PARTE RECURRENTE Y DE QUE PROCEDA LA SUPLENCIA DE LA QUEJA DEFICIENTE. *Acorde con los preceptos 73, último párrafo, 74, fracción III y 91, fracción III, de la Ley de Amparo, las causales de sobreseimiento, incluso las de improcedencia, deben examinarse de oficio, sin importar que las partes las aleguen o no y en cualquier instancia en que se encuentre el juicio, por ser éstas de orden público y de estudio preferente, sin que para ello sea obstáculo que se trate de la parte respecto de la cual no proceda la suplencia de la queja deficiente, pues son dos figuras distintas: el análisis oficioso de cuestiones de orden público y la suplencia de la queja. Lo anterior es así, toda vez que, se reitera, el primero de los preceptos, en el párrafo aludido, establece categóricamente que las causales de improcedencia deben ser analizadas de oficio; imperativo éste que, inclusive, está dirigido a los tribunales de segunda instancia de amparo, conforme al último numeral invocado que indica: "si consideran infundada la causa de improcedencia ..."; esto es, con independencia de quién sea la parte recurrente, ya que el legislador no sujetó dicho mandato a que fuera una, en lo específico, la promovente del recurso de revisión para que procediera su estudio. En consecuencia, dicho análisis debe llevarse a cabo lo alegue o no alguna de las partes actuantes en los agravios y con independencia a la obligación que la citada ley, en su artículo 76 Bis, otorgue respecto del derecho de que se supla la queja deficiente, lo que es un tema distinto relativo al fondo del asunto.*

SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 160/2009. 16 de octubre de 2009. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Ojeda Bohórquez. Secretario: Jorge Antonio Salcedo Garduño.

En ese sentido, previo al análisis de fondo del presente asunto, este Órgano Garante realizará un estudio oficioso respecto de las causales de improcedencia y sobreseimiento del Recurso de Revisión, toda vez que dicho análisis corresponde a una cuestión de orden público.



En virtud de lo anterior, por las consideraciones expuestas en el Considerando que inmediatamente antecede, este Consejo General considera que han quedado satisfechos todos y cada uno de los requisitos para la procedencia del presente Recurso de Revisión, sin que se haya advertido por cualquiera de las partes ni oficiosamente por este Órgano Garante, la existencia de alguna causal con la que se manifieste la notoria improcedencia del medio de defensa que nos ocupa; de ahí que no se actualiza ninguna de las causales de improcedencia previstas en el artículo 154 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Por otra parte, respecto de las causales de sobreseimiento previstas en el artículo 155 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, del análisis realizado por este Órgano Garante, se advierte que en la especie el Recurrente no se ha desistido; no se tiene constancia de que haya fallecido; no existe conciliación de las partes; y no se advirtió causal de improcedencia alguna.

Sin embargo, respecto de la última causal prevista en la fracción V del precepto legal en cita, mismo que a la letra señala:

Artículo 155. *El Recurso será sobreseído en los casos siguientes:*

...

*V. El sujeto obligado responsable del acto **lo modifique o revoque de tal manera que el Recurso de Revisión quede sin materia.***

Lo resaltado es propio.

Es preciso referir que este Órgano Garante considera **sobreseer** el Recurso de Revisión del que deriva la presente resolución, al advertir de las constancias que obran en el expediente que se resuelve, que existen elementos que permiten actualizar la causal invocada.

Para sostener lo anterior, en primer lugar, es necesario precisar cuál es el supuesto normativo que da lugar a la denominada “modificación o revocación del acto”.

Cabe destacar que los actos administrativos se extinguen cuando se han cumplido con todos los elementos, requisitos y modalidades que señala la ley, cuando han producido sus efectos jurídicos conforme a su objeto y finalidad perseguidos.

Así las cosas, podemos decir que hay actos administrativos que se extinguen por determinación simple, de haber cumplido su objeto, el plazo de su vigencia y generalmente se les conoce como terminación normal; sin embargo, hay algunos que se extinguen por determinación judicial o por determinación de las propias autoridades administrativas y es así como han surgido la revocación, la rescisión, la prescripción, la caducidad, el término, la condición y la nulidad absoluta o relativa.

En este tenor, para Juan Carlos Urbina Morón lo conceptualiza como “*la potestad que la ley confiere a la administración para que, en cualquier tiempo, de manera directa, de oficio o a pedido de parte y mediante un nuevo acto administrativo modifique, reforme, sustituya o extinga los efectos jurídicos de un acto administrativo conforme a derecho, aun cuando haya adquirido firmeza debido a que su permanencia ha devenido por razones externas al administrado en incompatible con el interés público tutelado por la entidad*”.²

En tanto, para este Órgano Garante es de precisar que la revocación o modificación administrativa, cuyo estudio nos ocupa, es aquella emitida unilateralmente por la autoridad después de iniciado el Recurso de Revisión que el Recurrente promueve en su contra, y que, de conformidad con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen

² URBINA MORÓN, Juan Carlos. “La Revocación de actos administrativos, interés Público y Seguridad Jurídica”.



Gobierno del Estado de Oaxaca, debe reunir ciertas características especiales para poder constituir una causa suficiente de sobreseimiento en dicho medio de defensa.

Con base en la premisa anterior, resulta necesario analizar si, en el presente caso, las documentales exhibidas por el Sujeto Obligado recurrido a través de su informe correspondiente, son idóneas para demostrar que se reúnen dichos requisitos; para efecto de concluir si queda plenamente acreditada la revocación o modificación del acto que dio origen al presente medio de defensa y, en consecuencia, determinar si es procedente decretar el sobreseimiento de este.

Es oportuno señalar, que el Derecho de Acceso a la Información Pública, es un derecho humano reconocido en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 19; en la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 13; en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo que al respecto el Sujeto Obligado debe ser cuidadoso del debido cumplimiento de las obligaciones constitucionales que se le imponen, en consecuencia, a todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, según dispone el tercer párrafo del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al señalar la obligación de “promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos”, entre los cuales se encuentra dicho derecho.

En ese orden de ideas, se tiene que para que sea procedente conceder información por medio del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6o., apartado A, fracción I, es requisito primordial que la misma obre en poder del sujeto obligado, atendiendo a la premisa que la información pública es aquella que se encuentra en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, órganos





autónomos, partidos políticos, fidecomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes, por lo tanto, para atribuirle la información a un sujeto obligado debe atender directamente a funciones propias.

Para mejor entendimiento, resulta aplicable la tesis del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXII, agosto de 2010, Segunda Sala, p. 463, tesis: 2a. LXXXVIII/2010, IUS: 164032, de rubro y textos siguientes:

“INFORMACIÓN PÚBLICA. ES AQUELLA QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, SIEMPRE QUE SE HAYA OBTENIDO POR CAUSA DEL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO. Dentro de un Estado constitucional los representantes están al servicio de la sociedad y no ésta al servicio de los gobernantes, de donde se sigue la regla general consistente en que los poderes públicos no están autorizados para mantener secretos y reservas frente a los ciudadanos en el ejercicio de las funciones estatales que están llamados a cumplir, salvo las excepciones previstas en la ley, que operan cuando la revelación de datos pueda afectar la intimidad, la privacidad y la seguridad de las personas. En ese tenor, información pública es el conjunto de datos de autoridades o particulares en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, obtenidos por causa del ejercicio de funciones de derecho público, considerando que en este ámbito de actuación rige la obligación de éstos de rendir cuentas y transparentar sus acciones frente a la sociedad, en términos del artículo 6o., fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 1, 2, 4 y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.”

Contradicción de tesis 333/2009. Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. 11 de agosto de 2010. Cinco votos. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretario: Fernando Silva García.





Conforme a lo anterior, se observa que la parte Recurrente requirió lo requerido:

“Buenas tardes.

En la página de internet de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al revisar el directorio de las oficinas centrales, aparece la dirección de correo electrónico de ciertos servidores públicos la leyenda "EN PROCESO DE CREACIÓN"

Motivo por el cual, le solicito:

1 Me sean proporcionados todas las direcciones de correos electrónicos con dicha leyenda y los no visibles.” (Sic)

Al considerar, la parte Recurrente que, en la respuesta del Sujeto Obligado, no fue completa, interpuso recurso de revisión.

Así se advierte que el particular, se inconformó al señalar que mediante oficio SF/DA/DSA/021/2023 de fecha 28 de febrero, el Sujeto Obligado “... señala que los tres directores de la subsecretaría de planeación están dados de alta y en funciones. Sin embargo, en su respuesta los omite...”

Ahora bien, es menester para este Órgano Garante analizar las documentales remitidas por el Sujeto Obligado al rendir sus alegatos respectivo, a efecto de dilucidar si con ello queda satisfecho el derecho subjetivo accionado por el particular, bajo los principios de congruencia y exhaustividad que rigen la materia.

Al respecto, el ente recurrido a través del Jefe de Departamento de Seguimiento Administrativo, remitió el directorio de la Secretaría de Finanzas en el que se advierte además del nombre; denominación del cargo o nombramiento; unidad administrativa adscrita; teléfono; extensión; y lo que interesa al particular correo electrónico, tal como se aprecia en las siguientes capturas de pantalla de manera específica.



Oficinas Centrales:

Oficinas Centrales

Show 10 entries

NOMBRE	DENOMINACION DEL CARGO O NOMBRAMIENTO OTORGADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCION	TELÉFONO	EXT.	CORREO ELECTRONICO
FARID ACEVEDO LOPEZ	SECRETARIO DE FINANZAS	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO	5015000	23300	farid.acevedo@finanzasooaxaca.gob.mx
VACANTE	ASESORA	ASESORA DEL SECRETARIO DE FINANZAS	5015000	23380	
VACANTE	ASESORA	ASESORA DEL SECRETARIO DE FINANZAS	5015000	23390	
VACANTE	SECRETARIA PARTICULAR	SECRETARÍA DE FINANZAS	5015000	23364	
VACANTE	ASESOR	ASESOR DEL SECRETARIO DE FINANZAS	5015000		
VACANTE	ASESOR	ASESOR DEL SECRETARIO DE FINANZAS	5015000	23381	

Showing 1 to 6 of 6 entries

Dirección Administrativa:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Show 10 entries

NOMBRE	DENOMINACION DEL CARGO O NOMBRAMIENTO OTORGADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCION	TELÉFONO	EXT.	CORREO ELECTRONICO
PAOLA PORRAS PEREZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	5015000	23000	direccionadministrativa@finanzasooaxaca.gob.mx
VERÓNICA MARIBEL REYES LOPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	5015000	23004	veronica.reyes@finanzasooaxaca.gob.mx
DARWIN ZURIEL VASQUEZ SANTIAGO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	5015000	23000	darwin.vasquez@finanzasooaxaca.gob.mx
LILIANA JOSSELIN CRUZ PERALTA	JEFA DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	5015000	23010	liliana.cruz@finanzasooaxaca.gob.mx
EDWIN GERARDO JERONIMO MENDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	5015000	23019	edwin.jeronimo@finanzasooaxaca.gob.mx
PEDRO DANIEL CRUZ MATEO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO	5015000	23370	pdaniel.cruz@finanzasooaxaca.gob.mx

Showing 1 to 6 of 6 entries

Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería; y Dirección de Contabilidad Gubernamental:

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA

Show 10 entries

NOMBRE	DENOMINACION DEL CARGO O NOMBRAMIENTO OTORGADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCION	TELÉFONO	EXT.	CORREO ELECTRONICO
ANDREA FABIO ACEVEDO MERLIN	SUBSECRETARIA	SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA	5015000	23367	andrea.acevedo@finanzasooaxaca.gob.mx

Showing 1 to 1 of 1 entries

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Show 10 entries

NOMBRE	DENOMINACION DEL CARGO O NOMBRAMIENTO OTORGADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCION	TELÉFONO	EXT.	CORREO ELECTRONICO
ERIC MARTINEZ PEREZ	DIRECTOR	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	5015000	23690	eric.martinez@finanzasooaxaca.gob.mx
NOE JACOBINO RAMIREZ CASTELLANOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE AUDITORÍA	5015000	23004	noe.ramirez@finanzasooaxaca.gob.mx
ERICK DANIEL GARCÍA REYES	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO E INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE MUNICIPIOS	5015000	23911	erick.garcia@finanzasooaxaca.gob.mx
CESAR ALBERTO ROMERO SIFUENTES	COORDINADOR	COORDINACIÓN DE CONTROL DEL SECTOR CENTRAL	5015000	23662	cesar.romero@finanzasooaxaca.gob.mx
HELADIO GARCIA MENDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE REVISIÓN Y ANÁLISIS CONTABLE DE LOS INGRESOS	5015000	23602	heladio.garcia@finanzasooaxaca.gob.mx
EUGENIA PATIÑO VASQUEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR CENTRAL	5015000	23688	eugenia.patino@finanzasooaxaca.gob.mx
PLINIO ACOSTA BAUTISTA	COORDINADOR	COORDINACIÓN DEL SECTOR PARAESTATAL	5015000	23664	plinio.acosta@finanzasooaxaca.gob.mx



Dirección de Contabilidad Gubernamental:

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Show 10 entries

NOMBRE	DENOMINACIÓN DEL CARGO O NOMBRAMIENTO OTORGADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN	TELÉFONO	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
ERIC MARTÍNEZ PÉREZ	DIRECTOR	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	5015600	23690	eric.martinez@finanzasooaxaca.gob.mx
NOE JACOBO RAMÍREZ CASTELLANOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE AUDITORÍA	5015600	23604	noe.ramirez@finanzasooaxaca.gob.mx
ERICK DANIEL GARCÍA REYES	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO E INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE MUNICIPIOS	5015600	23611	erick.garcia@finanzasooaxaca.gob.mx
CÉSAR ALBERTO ROMERO SIFUENTES	COORDINADOR	COORDINACIÓN DE CONTROL DEL SECTOR CENTRAL	5015600	23682	cesar.romero@finanzasooaxaca.gob.mx
HELADO GARCÍA MENDOZA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE REVISIÓN Y ANÁLISIS CONTABLE DE LOS INGRESOS	5015600	23682	helado.garcia@finanzasooaxaca.gob.mx
EUGENIA PATIÑO VÁSQUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR CENTRAL	5015600	23688	eugenia.patino@finanzasooaxaca.gob.mx
PLINIO ACOSTA BAUTISTA	COORDINADOR	COORDINACIÓN DEL SECTOR PARAESTATAL	5015600	23684	plinio.acosta@finanzasooaxaca.gob.mx
LUZ ISABEL SÁNCHEZ RUIZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARAESTATAL	5015600	23688	luisabel.sanchez@finanzasooaxaca.gob.mx
MARÍA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE REVISIÓN FINANCIERA	5015600	23600	maria.dominguez@finanzasooaxaca.gob.mx

Showing 1 to 9 of 9 entries

Dirección de Presupuesto:

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

Show 10 entries

NOMBRE	DENOMINACIÓN DEL CARGO O NOMBRAMIENTO OTORGADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN	TELÉFONO	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ	DIRECTORA	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO	5015600	23630	evangelina.alcazar@finanzasooaxaca.gob.mx
JUAN ANTONIO CABRERA SÁNCHEZ	COORDINADOR	COORDINACIÓN DE POLÍTICA E INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA	5015600	23640	juan.cabrera@finanzasooaxaca.gob.mx
JESUS GARCÍA GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE POLÍTICA PRESUPUESTARIA	5015600	23644	jesus.garcia@finanzasooaxaca.gob.mx
REINALDO HERNÁNDEZ CANSECO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO A	5015600	23648	reinaldo.hernandez@finanzasooaxaca.gob.mx
LUIS EMILIO SÁNCHEZ MATA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO B	5015600	23648	luis.sanchez@finanzasooaxaca.gob.mx
JACINTO SALINAS LÓPEZ	COORDINADOR	COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO A GASTOS DE OPERACIÓN	5015600	23636	jacinto.salinas@finanzasooaxaca.gob.mx
NATIVIDAD GARCÍA CRUZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A GASTO DE OPERACIÓN A	5015600	23626	natividad.garcia@finanzasooaxaca.gob.mx
GABRIELA ENRIQUÉZ MARTÍNEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A GASTO DE OPERACIÓN B	5015600	23628	gabriela.enriquez@finanzasooaxaca.gob.mx
ALBERTO ALBERTO LÓPEZ CRUZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A GASTOS DE OPERACIÓN C	5015600	23650	alberto.lopez@finanzasooaxaca.gob.mx
DOLORES ARACELI GARCÍA CRUZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS	5015600	23638	dolores.garcia@finanzasooaxaca.gob.mx

Showing 1 to 10 of 14 entries

Tesorería:

TESORERÍA

Show 10 entries

NOMBRE	DENOMINACIÓN DEL CARGO O NOMBRAMIENTO OTORGADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN	TELÉFONO	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
ROSA MARÍA SAAVEDRA GUZMÁN	TESORERA	TESORERÍA	5015600	23407	rosa.saaavedra@finanzasooaxaca.gob.mx
LANDO MATUS DELGADO	COORDINADOR	COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES Y CONTROL DE FONDOS	5015600	23380	lando.matus@finanzasooaxaca.gob.mx
ROSARIO LEOCADIO LÓPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES	5015600	23677	rosario.leocadio@finanzasooaxaca.gob.mx
DANIEL ISAÍ RAMÍREZ JACOBO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE FONDOS	5015600	23613	daniel.ramirez@finanzasooaxaca.gob.mx
NORMA CUEVA SARMIENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE BURSATILIZACIÓN Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS	5015600	23142	norma.cueva@finanzasooaxaca.gob.mx
LUIS ALFREDO POBLANO CONTRERAS	COORDINADOR	COORDINACIÓN DE CONTROL FINANCIERO	5015600	23776	luis.poblanod@finanzasooaxaca.gob.mx
IVÁN ELADIO GÓMEZ SANTIAGO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA	5015600	23137	ivan.gomez@finanzasooaxaca.gob.mx
GUADALUPE VIRGINIA CORTÉS MARTÍNEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN DE MINISTRACIONES Y PAGOS	5015600	23882	guadalupe.cortes@finanzasooaxaca.gob.mx
HUGO CORDOVA TRUJILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES MUNICIPALES	5015600	23135	hugo.cordova@finanzasooaxaca.gob.mx
MIREYA LÓPEZ LÓPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE DEUDA PÚBLICA Y OTRAS OBLIGACIONES DE PAGO	5015600	23688	mireya.lopez@finanzasooaxaca.gob.mx

Showing 1 to 10 of 10 entries



TESORERÍA

Show 10 entries

Search:

NOMBRE	DENOMINACIÓN DEL CARGO O NOMBRAMIENTO OTORGADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN	TELÉFONO	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
ROSA MARIA SAAVEDRA OUZWAN	TESORERA	TESORERÍA	5015900	23407	rosa.saavedra@finanzas.oaxaca.gob.mx
LANDO MATUS DELGADO	COORDINADOR	COORDINACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES Y CONTROL DE FONDOS	5015900	23300	lando.matus@finanzas.oaxaca.gob.mx
ROSARIO LECCADIO LOPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS FEDERALES	5015900	23877	rosario.leccadio@finanzas.oaxaca.gob.mx
DANIEL ISAI RAMIREZ JACOBO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE FONDOS	5015900	23913	daniel.ramirez@finanzas.oaxaca.gob.mx
NORMA CUEDA SAOUMENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE BURSATILIZACIÓN Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS	5015900	23142	norma.cueda@finanzas.oaxaca.gob.mx
LUIS ALFREDO POBLANO CONTRERAS	COORDINADOR	COORDINACIÓN DE CONTROL FINANCIERO	5015900	23776	luis.poblano@finanzas.oaxaca.gob.mx
IVÁN ELADIO GÓMEZ SANTIAGO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA	5015900	23137	ivan.gomez@finanzas.oaxaca.gob.mx
GUADALUPE VIRGINIA CORTÉS MARTÍNEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN DE MINISTRACIONES Y PAGOS	5015900	23882	guadalupe.cortes@finanzas.oaxaca.gob.mx
HUGO CORDOVA TRUJILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIONES MUNICIPALES	5015900	23135	hugo.cordova@finanzas.oaxaca.gob.mx
MIREYA LÓPEZ LÓPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE DEUDA PÚBLICA Y OTRAS OBLIGACIONES DE PAGO	5015900	23888	mireya.lopez@finanzas.oaxaca.gob.mx

Showing 1 to 10 of 10 entries

Previous Next

Subsecretaría de Ingresos; y Dirección de Ingresos y Recaudación:

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

Show 10 entries

Search:

NOMBRE	DENOMINACIÓN DEL CARGO O NOMBRAMIENTO OTORGADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN	TELÉFONO	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
HEYNER RAMIREZ RAMIREZ	SUBSECRETARIO	SUBSECRETARÍA DE INGRESOS	5015900	23255	heyner.ramirez@finanzas.oaxaca.gob.mx

Showing 1 to 1 of 1 entries

Previous Next

DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN

Show 10 entries

Search:

NOMBRE	DENOMINACIÓN DEL CARGO O NOMBRAMIENTO OTORGADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN	TELÉFONO	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
ESTEFANIA GONZALEZ RAMOS	DIRECTORA	DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN	5015900	23130	estefania.gonzalez@finanzas.oaxaca.gob.mx
JEZABEL FIGUEROA LAGUNAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y CONTROL DE FORMAS OFICIALES VALORADAS	5015900	23569	jezabel.figueroa@finanzas.oaxaca.gob.mx
LORENA ROJAS RIVERA	COORDINADOR	COORDINACIÓN TÉCNICA DE INGRESOS	5015900	23145	lorena.rojas@finanzas.oaxaca.gob.mx
PATRICIA VÁSQUEZ VÁSQUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPTO. DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES	5015900	23559	patricia.vazquez@finanzas.oaxaca.gob.mx
ARACELI ARAGÓN ORTIZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPTO. DE CONTROL DE OBLIGACIONES	5015900	23140	araceli.aragon@finanzas.oaxaca.gob.mx
ROSA ESTHER VILLALOBOS RUIZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	5015900	23132	esther.villalobos@finanzas.oaxaca.gob.mx
ELIZABETH ADRIANA GOMEZ GARCIA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPTO. DE CONTROL DE INGRESOS	5015900	23536	elizabeth.gomez@finanzas.oaxaca.gob.mx
MIGUEL CRISPIN SALLU	COORDINADOR	COORDINACIÓN DE COBRO COACTIVO	5015900	23153	miguel.crispin@finanzas.oaxaca.gob.mx
ARTURO ISAAC VÁSQUEZ MENDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPTO. DE REGISTRO Y CONTROL DE CRÉDITOS	5015900	23129	arturo.vazquez@finanzas.oaxaca.gob.mx
JUAN EDGAR COLIN REYES	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE CRÉDITO	5015900	23157	juan.colin@finanzas.oaxaca.gob.mx

Showing 1 to 10 of 11 entries

Previous Next

Dirección Fiscal:

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL

Show 10 entries

Search:

NOMBRE	DENOMINACIÓN DEL CARGO O NOMBRAMIENTO OTORGADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN	TELÉFONO	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
GRIMALDO SANTIAGO LÓPEZ	DIRECTOR	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL	5015900	23760	grimaldo.santiago@finanzas.oaxaca.gob.mx
ADAJO MARCIAL PAZ	COORDINADOR	COORDINACIÓN DE VISITAS DOMICILIARIAS	5015900	23775	adaud.marcal@finanzas.oaxaca.gob.mx
FRANCISCA REYES JIMENEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS A PERSONAS MORALES	5015900	23766	francisca.reyes@finanzas.oaxaca.gob.mx
YESHICA AIDE YERENA GARCIA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS A PERSONAS FÍSICAS	5015900	23768	yeshica.yerena@finanzas.oaxaca.gob.mx
GUADALUPE INÉS VIVAR ALBARADO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE REVISIÓN A RENGLORES ESPECÍFICOS	5015900	23767	guadalupe.vivar@finanzas.oaxaca.gob.mx
ZORBEIDA CORTES ANGEL	COORDINADOR	COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y DICTAMENES	5015900	23763	zorbeida.cortes@finanzas.oaxaca.gob.mx

Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal:

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL

Show 10 entries Search:

NOMBRE	DENOMINACIÓN DEL CARGO O NOMBRAMIENTO OTORGADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN	TELÉFONO	ETX	CORREO ELECTRONICO
ORNALDO SANTIAGO LOPEZ	DIRECTOR	DIRECCIÓN DE AUDITORIA E INSPECCIÓN FISCAL	5016900	23760	ornaldo.santiago@finanzasocaxaca.gob.mx
ADAUJ MARCIAL PAZ	COORDINADOR	COORDINACIÓN DE VISITAS DOMICILIARIAS	5016900	23775	adauj.marcial@finanzasocaxaca.gob.mx
FRANCISCA REYES JIMENEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS A PERSONAS MORALES	5016900	23766	francisca.reyes@finanzasocaxaca.gob.mx
YESHICA AIDE YERENA GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE AUDITORIAS A PERSONAS FÍSICAS	5016900	23760	yeshica.yerena@finanzasocaxaca.gob.mx
GUADALUPE INES VIVAR ALBARADO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE REVISIÓN A RENGLORES ESPECIFICOS	5016900	23767	guadalupe.vivar@finanzasocaxaca.gob.mx
ZOBEDA CORTES ANGEL	COORDINADOR	COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y DICTAMENES	5016900	23763	zobeda.cortes@finanzasocaxaca.gob.mx
RAMIRO GARCIA MONTESINOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN FEDERAL Y ESTADAL	5016900	23762	ramiro.garcia@finanzasocaxaca.gob.mx
JOB GIL ECHEVERRÍA FIGUEROA	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE DICTAMENES	5016900	23770	job.echeverria@finanzasocaxaca.gob.mx
ILIANA JIMENEZ CRUZ	COORDINADORA	COORDINACIÓN DE REVISIÓN DE GABINETE Y MASIVA	5016900	23753	iliana.jimenez@finanzasocaxaca.gob.mx
YADIRA MORALES CELESTINO	JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE GABINETE	5016900	23750	yadira.morales@finanzasocaxaca.gob.mx

Showing 1 to 10 of 11 entries Previous Next

Se hace constar que el documento de referencia, se encuentra contenido la información presentada a través de captura de pantallas, para las áreas denominadas:

- Procuraduría Fiscal
- Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente
- Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
- Dirección de Planeación Estatal
- Dirección de Programación de la Inversión Pública
- Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública

Debido al volumen que representa la captura de pantalla de cada una de esas áreas del Sujeto Obligado, se tiene en la presente resolución como reproducido la información correspondiente en su totalidad, como obra en el expediente físico y electrónico, máxime que es de conocimiento de las partes.

Es de señalar, que el Recurrente en su solicitud manifestó que en la página de internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, al revisar el directorio de las oficinas centrales, aparece la dirección de correo electrónicos de ciertos servidores públicos con la leyenda "EN PROCESO DE

CREACIÓN", por lo que solicitó le fuera proporcionado todas las direcciones de correo electrónicos con dichas leyenda y los no visibles.

Al respecto, el Sujeto Obligado a través de la documental que fue presentada para su estudio a través de captura de pantalla, dio atención a lo requerido, pues entregó la lista del directorio de servidores públicos que se encuentra alojado en el portal institucional descargado el día 15 de mayo de 2023 (último acceso).

No pasa desapercibido, por este Órgano Garante que el particular requirió también los correos no visibles, si bien es cierto, no aparece los correos electrónicos del personal de Oficinas Centrales de los cargos de:

- Asesora (2)
- Secretaria particular
- Asesor (2)

Lo cierto, es que al encontrarse vacante esos cargos, evidentemente no puede ser entregable el correo electrónico pertinente, dado que el mismo se genera a partir justamente del nombre y apellido de la persona continuando con el dominio institucional. Verbigracia farid.acevedo@finanzasooaxaca.gob.mx

De esta manera, el Sujeto Obligado modificó el acto motivo del presente medio de impugnación, por lo que resulta procedente sobreseerlo conforme a lo establecido en los artículos 156 fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 155 fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación a que procede el sobreseimiento para el caso de que el Sujeto Obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el Recurso de Revisión quede sin materia, como aconteció en el presente.



CUARTO. DECISIÓN.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo previsto por artículos 156 fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 152 fracción I, y 155 fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Considerando TERCERO de esta Resolución, se **SOBRESEE** el Recurso de Revisión, al haberse modificado el acto quedando el medio de impugnación sin materia.

QUINTO. VERSIÓN PÚBLICA.

En virtud de que en las actuaciones del presente Recurso de Revisión no obra constancia alguna en la que conste el consentimiento del Recurrente para hacer públicos sus datos personales, hágase de su conocimiento, que una vez que cause ejecutoria la presente Resolución, estará a disposición del público el expediente para su consulta cuando lo soliciten y de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para lo cual deberán generarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso en términos de lo dispuesto por los artículos 111 de la Ley General de Acceso a la Información Pública, y 6, 11, 13 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO. Este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión que nos ocupa, en términos del Considerando PRIMERO de esta Resolución.





SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto en los artículos 156 fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 152 fracción I, y 155 fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Considerando TERCERO de esta Resolución, se **SOBRESEE** el Recurso de Revisión identificado con el número **R.R.A.I. 0250/2023/SICOM**, al haber modificado el acto el Sujeto Obligado quedando el medio de impugnación sin materia.

TERCERO. Protéjanse los datos personales en términos del Considerando QUINTO de la presente Resolución.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la parte Recurrente y al Sujeto Obligado.

QUINTO. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Conste.**

Comisionado Presidente

Lic. Josué Solana Salmorán

Comisionada Ponente

Comisionada

L.C.P. Claudia Ivette Soto Pineda

Licda. María Tanivet Ramos Reyes





Comisionada

Comisionado

Licda. Xóchitl Elizabeth Méndez
Sánchez

Mtro. José Luis Echeverría Morales

Secretario General de Acuerdos

Lic. Luis Alberto Pavón Mercado

